

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0005 -2008- GORE-ICA

Ica,

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su artículo 15º establece que, son atribuciones del Consejo Regional "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"

Que, en la Sesión Extraordinaria del 05 de diciembre del año 2007, el Consejo Regional aprobó "autorizar la transferencia presupuestal del Gobierno Regional de Ica, a la Empresa Prestadora de Servicios Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la provincia de Chincha, SEMAPACH S.A ascendente a S/. 2'074,757.06 (Dos millones setenta y cuatro mil, setecientos cincuenta y siete y 06/100 nuevos soles) destinados a la ejecución de la Obra denominada "Culminación de la Laguna de Oxidación de Pueblo Nuevo - Chincha" proveniente de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios";

Que, mediante Oficio Nº 184-2007-GORE-ICA/CD de fecha 28 de diciembre del 2007, el Consejero Delegado informa que la Presidencia del Gobierno Regional, ha formulado **OBSERVACION** al Acuerdo de Consejo Regional citado en el considerando anterior;

Que, con Informe Legal Nº 790-2007-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se pronuncia por la **IMPROCEDENCIA** del precitado Acuerdo de Consejo Regional, por no contar el proyecto, con Expediente Técnico aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura, la misma que, de ser el caso, debió solicitar la transferencia presupuestal a la Presidencia del Gobierno Regional, para que ésta a su vez, peticione ante el Consejo Regional, su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional. Formalidades de Ley que, tampoco fueron cumplidas para la aprobación del Acuerdo Regional observado.

Que, mediante Oficio Nº 1934-2007-GORE-ICA/PR de fecha 28 de diciembre del 2007, la Presidencia del Gobierno Regional, formula observación al Acuerdo precitado, y devuelve los actuados con los informes sustentatorios, a fin que el Pleno del Consejo Regional, declare **IMPROCEDENTE** la petición de la transferencia financiera, de la Empresa Prestadora de Servicios SEMAPACH de la provincia de Chincha;

Que, estando a lo aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2008 y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional que aprobó la autorización de la transferencia presupuestal del Gobierno Regional de Ica, a la Empresa Prestadora de Servicios SEMAPACH S.A, ascendente a S/. 2'074,757.06 (Dos millones setenta y cuatro mil, setecientos cincuenta y siete y 06/100 nuevos soles) para la ejecución de la Obra denominada "Culminación de la Laguna de Oxidación de Pueblo Nuevo - Chincha", por lo expuesto en la parte Considerativa del presente Acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que levantadas las observaciones que han motivado lo establecido en el artículo precedente, la Presidencia del Gobierno Regional realice las acciones necesarias, a efectos de ejecutar la obra denominada "Culminación de la Laguna de Oxidación de Pueblo Nuevo- Chincha"

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los quince días del mes de Enero del año Dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

G.F. ROMULO TRIVERO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 29 de Enero del 2008

Of. Circular N°

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL** N° **0005-2008** de fecha **28-01-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución
Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)